

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (UIG)
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO
DE COLIMA (IPECOL).**

Siendo las **12:00** horas del día **24** de agosto de **2022**, constituidas en las oficinas del IPECOL, situadas en el domicilio Av. Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, en la ciudad de Colima, Colima, el **Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes**, en su carácter de Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, y **la Mtra. Catalina Suárez Dávila**, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, con fundamento en lo establecido en los artículo 1 y 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 12, 15 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y los relativos y aplicables del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y dando cumplimiento al Decreto por el que se crean las Unidades para la Igualdad de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima expedido por la Licda. Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y publicado en el Periódico Oficial el día 12 de marzo de 2022; a efecto de llevar a cabo la sesión de **Instalación de la UIG del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.**

I. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Fortalecer la institucionalización de la Perspectiva de Género a través de la transversalización de las políticas públicas de igualdad.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Generar acciones coordinadas y estratégicas para institucionalizar la perspectiva de género a través de un proceso transversal y homogéneo en la planeación y ejecución de programas, políticas públicas y cultura organizacional.

III. ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

- I. Monitorear la institucionalización y transversalidad de la igualdad de género;
- II. Promover programas y acciones con perspectiva de género, interculturalidad y de derechos humanos, que aseguren que la política pública considere las especificidades, las diferencias y las desigualdades interseccionales que existen entre mujeres y hombres;
- III. Elaborar el Plan de Acción Anual de la Unidad para la Igualdad de Género, en el que se plasme la política y prioridades en materia de género de la entidad, deberá estar alineado a los objetivos del programa de igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Colima; programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las

2022
AÑO DE LA
ESPERANZA

Mujeres, así como el programa de Cultura Institucional para la Administración Pública;

IV. Promover la cultura de la igualdad entre géneros al interior de la entidad, que favorezca la eliminación de los estereotipos de género vigentes en el imaginario del personal al servicio público y de sus autoridades, así como que permeen los supuestos y procesos de planeación pública;

V. Fomentar cambios organizacionales que garanticen una vida laboral libre de violencia, prestando especial atención a la violencia sexual, así como aquellas medidas que concilien la vida laboral y familiar de las personas servidoras públicas; y en general, se propicie la implementación de acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en tanto subsista la discriminación;

VI. Elaborar diagnósticos situacionales para la igualdad de género y presentar propuestas a la persona titular de la entidad;

VII. Mantener coordinación con los organismos de promoción, defensa y observancia de los derechos de las personas, con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres;

VIII. Promover la capacitación y formación de las personas servidoras públicas en coordinación con la Subsecretaría de Administración, de manera sistemática y permanente en materia de igualdad entre mujeres y hombres; violencia y no discriminación, con la finalidad de que cuenten con las capacidades institucionales para atender dichas desigualdades;

IX. Gestionar que el programa presupuestario incluya la perspectiva de género en todo el proceso de planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos;

X. Promover nuevos indicadores de género en el programa presupuestario que permita a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), monitorear y dar seguimiento a los recursos asignados para el cumplimiento de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres;

XI. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con perspectiva de género a través de indicadores de género y estadística desagregada por sexo; y

XII. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le encomiende la persona titular de la dependencia o entidad en la materia.

La persona titular de la Unidad para la Igualdad de Género, será responsable de que el

2022
AÑO DE LA
ESPERANZA

personal de la misma reciba la capacitación y preparación adecuada y oportuna, para el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan.

IV. ESTRUCTURA JERÁRQUICA.

La UIC tendrá nivel jerárquico de Coordinación, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable para la autorización de la estructura organizacional y plantilla de personal y estará adscrita directamente al despacho del IPECOL. En todo caso, el Plan de Acción que deberá realizar la Unidad estará bajo la responsabilidad de las personas titulares del Instituto

V. INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La persona titular de la Unidad de Igualdad de Género, fue comisionada mediante oficio por la persona titular del IPECOL, de entre alguna de las personas servidoras públicas a su cargo, quien deberá tener el perfil correspondiente en la materia y disposición para continuar formándose y capacitándose para la certificación de Competencias Laborales en Género. Para cumplimiento de sus funciones, podrá apoyarse del personal técnico y administrativo necesarios, atendiendo en todo momento la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad.

La Unidad para la Igualdad de Género del IPECOL queda integrada de la siguiente manera:

Titular de la Unidad para la Igualdad de Género	C.P. Ma Guadalupe Griselda Álvarez Flores
Área de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional	Lic. Arnoldo Virgen Cárdenas
Área de Presupuestos Públicos, Estadísticas, Monitoreo y Evaluación	Lic. Juan Ramón Torres Vázquez
Área de Formación y Capacitación	L.D.I. Rosa Annel Ortega Orozco

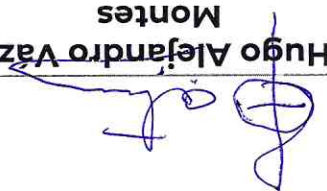
VI. CIERRE DE ACTA.

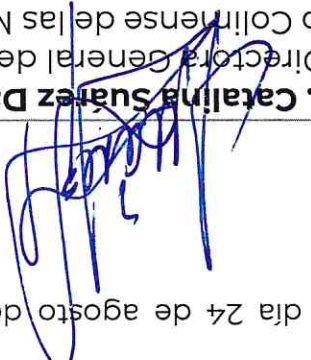
Finalmente, el Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, en su carácter de Director General del IPECOL y la Mtra. Catalina Suárez Dávila, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres exhortan a las personas integrantes de la Unidad para la Igualdad de Género del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, a sumar esfuerzos y a comprometerse con los objetivos de la Unidad.

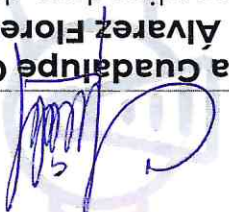
No habiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente instalada la Unidad para la

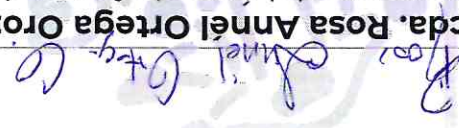
2022
 AÑO DE LA
 ESPERANZA

Igualdad de Género del IPECOL, siendo las 12:40 horas del día 24 de agosto del 2022, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.


Ing. Hugo Alejandro Vazquez Montes
Director General del IPECOL.


Mtra. Catalina Suárez Dávila
Directora General del
Instituto Colimense de las Mujeres.


C.P. Ma Guadalupe Criselda Alvarez Flores
Coordinadora de la
Unidad para la Igualdad de Género
del IPECOL


Licda. Rosa Annel Ortega Orozco.
Integrante del Área de formación y
capacitación de la Unidad para la
Igualdad de Género.


Lic. Juan Ramón Torres Vázquez
Integrante(s) del Área de
Presupuestos Públicos, Estadísticas,
Monitoreo y Evaluación de la Unidad
para la Igualdad de Género.


Lic. Arnoldo Virgen Cárdenas
Integrante del Área de
Institucionalización, Gestión Pública y
Cultura Institucional de la Unidad
para la Igualdad de Género.

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de instalación de la Unidad para la Igualdad de Género correspondiente al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima

2022
AÑO DE LA
ESPERANZA

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (UIG) DE LA OFICINA DE LA GOBERNATURA.

Siendo las 13:00 horas del día **06 de octubre de 2022**, constituidas en la Casa de Gobierno, situada en el domicilio Calz. Pedro A. Galván Sur 402, zona Centro, en la ciudad de Colima, Colima, el **Ing. Eduardo Jurado Escamilla**, en su carácter de Jefe de la Oficina de la Gobernatura, y **la Mtra. Catalina Suárez Dávila**, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, con fundamento en lo establecido en los artículo 1º y 4º, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y los relativos y aplicables del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y dando cumplimiento al Decreto por el que se crean las Unidades para la Igualdad de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima expedido por la Mtra. Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y publicado en el Periódico Oficial el día 12 de marzo de 2022; a efecto de llevar a cabo la sesión de **Instalación de la UIG de la Oficina de la Gobernatura del Gobierno del Estado de Colima.**

I. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Fortalecer la institucionalización de la Perspectiva de Género a través de la transversalización de las políticas públicas de Igualdad.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Generar acciones coordinadas y estratégicas para institucionalizar la perspectiva de género a través de un proceso transversal y homogéneo en la planeación y ejecución de programas, políticas públicas y cultura organizacional.

III. ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

I. Monitorear la institucionalización y transversalidad de la igualdad de género;

II. Promover programas y acciones con perspectiva de género, interculturalidad y de derechos humanos, que aseguren que la política pública considere las especificidades, las diferencias y las desigualdades interseccionales que existen entre mujeres y hombres;

Dora A. Rodríguez Cruz
Sara Meliza Azuara C.

1

III. Elaborar el Plan de Acción Anual de la UIC, en el que se plasme la política y prioridades en materia de género de la dependencia, deberá estar alineado a los objetivos del programa de igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Colima; programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como el programa de Cultura Institucional para la Administración Pública;

IV. Promover la cultura de la igualdad entre géneros al interior de las dependencias y entidades, que favorezcan la eliminación de los estereotipos de género vigentes en el imaginario del personal al servicio público y de sus autoridades; así como que permeen los supuestos y procesos de planeación pública;

V. Fomentar cambios organizacionales que garanticen una vida laboral libre de violencia, prestando especial atención a la violencia sexual, así como aquellas medidas que concilien la vida laboral y familiar de las personas servidoras públicas; y en general, se propicie la implementación de acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en tanto subsista la discriminación;

VI. Elaborar diagnósticos situacionales para la igualdad de género y presentar propuestas a la persona titular de la dependencia o entidad;

VII. Mantener coordinación con los organismos de promoción, defensa y observancia de los derechos de las personas, con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres;

VIII. Promover la capacitación y formación de las personas servidoras públicas en coordinación con la Subsecretaría de Administración, de manera sistemática y permanente en materia de igualdad entre mujeres y hombres; violencia y no discriminación, con la finalidad de que cuenten con las capacidades institucionales para atender dichas desigualdades;

IX. Gestionar que el programa presupuestario incluya la perspectiva de género en todo el proceso de planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos;

X. Promover nuevos indicadores de género en el programa presupuestario que permita a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), monitorear y dar seguimiento a los recursos asignados para el cumplimiento de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres;

XI. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con perspectiva de género a través de indicadores de género y estadística desagregada por sexo; y

[Handwritten signature]

*Dora A. Rodríguez Vázquez
Jefa de la Oficina de la Gobernatura*

[Handwritten signature]



XII. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le encomiende la persona titular de la dependencia o entidad en la materia.

La persona titular de la UIC, será responsable de que el personal de la misma reciba la capacitación y preparación adecuada y oportuna, para el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan.

IV. ESTRUCTURA JERÁRQUICA.

La UIC tendrá nivel jerárquico de Coordinación, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable para la autorización de la estructura organizacional y plantilla de personal y estará adscrita directamente al despacho de la dependencia o entidad. En todo caso, el Plan de Acción que deberá realizar la Unidad estará bajo la responsabilidad de las personas titulares de la dependencia o entidad.

V. INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La persona titular de la UIC, será comisionada mediante oficio por la persona titular de la respectiva dependencia o entidad, de entre alguna de las personas servidoras públicas a su cargo, quien deberá tener el perfil correspondiente en la materia y disposición para continuar formándose y capacitándose para la certificación de Competencias Laborales en Género.

Para cumplimiento de sus funciones, podrá apoyarse del personal técnico y administrativo necesarios, atendiendo en todo momento la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad.

Para el caso de las Secretarías, por la dimensión de sus funciones, independientemente de que se instale UIC en la Subsecretaría y entidades sectorizadas, deberán garantizar que haya representación de la UIC en los niveles o áreas que conforman su estructura organizacional.

La **Unidad para la Igualdad de Género de la Oficina de la Gobernatura** queda integrada de la siguiente manera:

Titular de la Unidad para la Igualdad de Género	Mtra. Ayizde Anguiano Polanco
Área de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional de la Unidad para la Igualdad de Género	Mtra. Ana Sofía Bayardo Cabrera

Doña A. Rodríguez Granda
Dora Meliza Laraña



COLIMA
Gobierno del Estado

Oficina de la Gobernatura

Colima se transforma
— **CON TIGO** —

Área de Presupuestos Públicos, Estadísticas, Monitoreo y Evaluación de la Unidad para la Igualdad de Género		Área de Formación y Capacitación de la Unidad para la Igualdad de Género	
Licda. Nora Hilda Morfín Reyes		Licda. Jamie Carla Vallejo Pacheco	
Licda. P. LP. Sara Meliza Cázares Córdova		C.P. Dora Alejandra Rodríguez	
Galtán			

VI. CIERRE DE ACTA.

Finalmente, el Ing. Eduardo Jurado Escamilla, en su carácter de Jefe de la Oficina de la Gobernatura, y la Mtra. Catalina Suárez Dávila, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres exhortan a las personas integrantes de la Unidad para la Igualdad de Género de la Oficina de la Gobernatura, a sumar esfuerzos y a comprometerse con los objetivos de la Unidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente instalada la Unidad para la Igualdad de Género de la Oficina de la Gobernatura, siendo las 13:00 horas del día 06 de octubre de 2022, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

Ing. Eduardo Jurado Escamilla
Jefe de la Oficina de la Gobernatura

Mtra. Ayizde Anguiano Polanco
Titular de la Unidad para la Igualdad de Género de la Oficina de la Gobernatura

Mtra. Catalina Suárez Dávila
Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres

Mtra. Ana Sofía Bayardo Cabrera
Integrante del Área de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional de la Unidad para la Igualdad de Género



COLIMA
Gobierno del Estado

Oficina de la Gobernatura

Colima se transforma
CONTIGO

Licda. Nora Hilda Morfín Reyes
Integrante del Área de Presupuestos
Públicos, Estadísticas, Monitoreo y
Evaluación de la Unidad para la
Igualdad de Género

Licda. Jamie Carla Vallejo Pacheco
Integrante del Área de Presupuestos
Públicos, Estadísticas, Monitoreo y
Evaluación de la Unidad para la
Igualdad de Género

P. LP. Sara Meliza Cazares Córdova
Área de Formación y Capacitación de
la Unidad para la Igualdad de Género

C.P. Dora Alejandra Rodríguez Gaitán
Área de Formación y Capacitación de la
Unidad para la Igualdad de Género

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de Instalación de la Unidad para la
Igualdad de Género correspondiente a la Oficina de la Gobernatura.

